CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0203 DEL AÑO 2016

(09 FEB. 2016)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA LA ENTREGA DE LA ORDEN AL MÉRITO MARIO UPEGUI HURTADO EN EL GRADO CRUZ DE PLATA Y CRUZ DE ORO PARA EL AÑO 2016"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las consagradas en el Numeral 1 del artículo 20 del Acuerdo 348 de 2008,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Acuerdo 541 DE 2013, creó la Orden Civil al Mérito Mario Upegui Hurtado, en el Grado Cruz de Plata y Cruz de Oro, como un reconocimiento a las organizaciones sociales y comunitarias que hayan contribuido a que los y las bogotanas disfruten de un mejor hábitat y por sus méritos sean merecedoras de un reconocimiento público por parte de las autoridades distritales.

Que de conformidad al Artículo 2° la medalla en el grado Cruz de Oro será otorgada para aquellas organizaciones con más de 20 años de servicio; y en el grado Cruz de Plata para aquellas que con menos de 20 y más de 5 años de servicio sean merecedoras a este reconocimiento, acorde con lo establecido en el artículo primero.

Que de conformidad con el Artículo 3°, La Orden Civil al Mérito en el grado Cruz de Oro y Cruz de Plata, se otorgará todos los años y será conferida por la Mesa Directiva del Concejo, en ceremonia especial el 19 de julio.

Que de conformidad al artículo 4° Las organizaciones postuladas a recibir la Orden Civil al Mérito, en el Grado Cruz de Oro y Cruz de Plata serán postuladas por cualquier ciudadano y deberán presentarse antes del 30 de marzo de cada año ante la Secretaría General del Concejo de Bogotá, indicando el motivo de la exaltación y el campo en el cual se han destacado, para que sean seleccionadas por el jurado calificador en cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Acuerdo.

Que para dar cumplimiento a lo anterior, es necesario que la Mesa Directiva establezca el procedimiento de convocatoria y selección de ganadores para otorgar dicha Orden.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Establézcase el siguiente procedimiento para otorgar la "Orden Civil al Mérito MARIO UPEGUI HURTADO", para la vigencia 2016.

Publicación y Convocatoria: A partir del 22 de febrero y hasta el 30 de marzo de 2016, el Concejo a través de la página Web y los medios electrónicos que tenga a su disposición convocará a los ciudadanos en general para que postulen a las organizaciones sociales y comunitarias que hayan

contribuido a que los y las bogotanas disfruten de un mejor hábitat y por sus méritos sean merecedoras de un reconocimiento público por parte de las autoridades distritales. Esta convocatoria que permanecerá durante todo el proceso en la página Web de la Corporación.

Divulgación. El Concejo de Bogotá, D.C. a través de la Oficina de Comunicaciones realizará la convocatoria a través de los medios de comunicación que tenga a su disposición.

Inscripciones. Las inscripciones y la entrega de los documentos para el otorgamiento de la "Orden Civil al Mérito Mario Upegui Hurtado", se llevará a cabo en la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C. ubicada en la Calle 36 No. 28ª-41, así:

Apertura:	1 de marzo de 2016
Hora de apertura:	09:00 a.m.
Cierre:	30 de marzo de 2016
Hora de cierre:	05:00 p.m.

Requisitos: Las postulaciones se recibirán

- En original y tres (3) copias
- Las postulaciones presentadas deberán contener la hoja de vida de la organización o comunidad postulada y la descripción de la contribución y los méritos que la hacen merecedora de este reconocimiento.

Entrega Documentación. Vencido el término para la recepción de los trabajos y sus respectivas copias, la Secretaría General remitirá las postulaciones presentadas a la Comisión de Acreditación a más tardar el 5 de abril de 2016.

Comisión de Acreditación. La Comisión de Acreditación de la Orden Civil al Mérito estará integrada por los honorables Concejales: Antonio Eresmid Sanguino Páez, Jorge Lozada Valderrama y Nelly Patricia Mosquera Murcia

Reuniones Comisión de Acreditación. La Comisión de Acreditación fijará la fecha y hora en que se reunirá para realizar el estudio y análisis de las postulaciones recibidas por la Secretaría General de Organismo de Control del Concejo de Bogotá, D.C.

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0203 DEL AÑO 2016

(09 FEB. 2016)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA LA ENTREGA DE LA ORDEN AL MÉRITO MARIO UPEGUI HURTADO EN EL GRADO CRUZ DE PLATA Y CRUZ DE ORO PARA EL AÑO 2016"

Informe del Comité de Acreditación: La Comisión de Acreditación presentará el informe ante la Secretaría General de Organismo de Control del Concejo de Bogotá, D.C. de forma confidencial con los nombres de la organización seleccionada como merecedora de esta Orden Civil, a más tardar el día 30 de junio de 2016.

Entrega de la Orden Civil: La orden civil al mérito será conferida por la Mesa Directiva del Concejo en ceremonia especial que se efectuará el 19 de julio de 2016

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, 09 FEB. 2016

ROBERTO HINESTROSA REY
Presidente

ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ
Primer Vicepresidente

DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró:
Ana María Bernal C.
Profesional Universitario

Revisó y aprobó
Dagoberto García Baquero
Secretaría General